

# Políticas Institucionales



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Educación de Calidad al alcance de todos  
Vigilada MinEducación

Consejo de Fundadores.

Acuerdo No. 345 del 21 de septiembre de  
2021.

## POLÍTICA CONTABLE

### PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA

El registro contable de las transacciones, contratos y demás hechos financieros que realiza la Corporación Universitaria Minuto de Dios, así como su reconocimiento inicial, reconocimiento posterior, medición y revelación son fundamentales en cuanto permiten disponer de información financiera clara, oportuna, fidedigna y confiable para la toma de decisiones orientadas al cumplimiento de su misión: "... ofrecer educación superior de alta calidad y pertinente, con opción preferencial para quienes no tienen oportunidades de acceder a ella, a través de un modelo innovador, integral y flexible; formar excelentes seres humanos, profesionales competentes, éticamente orientados y comprometidos con la transformación social y el desarrollo sostenible; contribuir, con nuestro compromiso y nuestro testimonio, a la construcción de una sociedad fraterna, justa, reconciliada y en paz...". UNIMINUTO reconoce que la información financiera es clave al momento de establecer las estrategias que permiten la sostenibilidad y crecimiento de la Institución.

### REFERENTES

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1740 de 2014, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación-.
- Resolución No. 015224 de 24 de agosto de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para obtención y renovación del registro calificado.
- Resolución No. 021795 de 19 de noviembre de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para obtención y renovación del registro calificado.
- Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
- Acuerdo No. 293 de 2019 -modificado parcialmente por el Acuerdo No. 300 de 2020 - del Consejo de Fundadores o Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Acuerdo No. 308 de 2020 del Consejo de Fundadores de la de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO.
- Resolución No. 003451 de 10 de marzo de 2020, por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.
- Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.
- Acuerdo No. 297 del 13 de diciembre de 2019 del Consejo de Fundadores, Por el cual se expide el Reglamento Orgánico de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO
- Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

- Decreto 2420 de 2015
- Decreto 2270 de 2019
- Decretos 2420 de 2015
- Decreto 2496 de 2015
- Decreto 2131 de 2016
- Decreto 2170 de 2017
- Decreto 2483 de 2018

## **FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA**

### **OBJETIVO**

Establecer las condiciones para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelaciones de las transacciones y hechos económicos realizados por UNIMINUTO en su operación.

### **RESPONSABILIDAD**

Los responsables de la aplicación, modificación y mantenimiento de la política serán: La Rectoría General, Vicerrectoría de Servicios Integrados, la Dirección de cada Sede y las áreas relacionadas.

### **POLÍTICA**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios se acoge en todo a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, fundamentada en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés)

El tratamiento contable, reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior y revelaciones en asuntos tales como arrendamientos, beneficios a empleados, tratamiento de ingresos, instrumentos financieros básicos, intangibles, inventarios, propiedad planta y equipo, tratamiento de provisiones y contingencias, se rigen por las normas contables y de información financiera aplicables en Colombia, y por los decretos, directivas y disposiciones que emitan las autoridades de control y vigilancia especialmente por el Ministerio de Educación Nacional, así como por las autoridades en asuntos tributarios, para las Instituciones de educación superior (IES).

Con el fin de operacionalizar la presente política en todas las rectorías del sistema universitario, se establecerán reglamentos, resoluciones, lineamientos, procesos y procedimientos, de los órganos colegiados o unidades estatutarias con competencias para ello.

